

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 601/14

### AYUNTAMIENTO DE CANALES

#### A N U N C I O

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y PECUARIA.**

Don Emiliano Ayuso Antonio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CANALES, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que por acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 15-01-2014 en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente por el que se modifica el artículo 2 de la ordenanza respecto del que se acuerda lo siguiente:

#### **"...CUARTO: FIJACIÓN DEL TIPO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2014.**

Tras la exposición de la presidencia y a la vista de las modificaciones normativas que afectan a la base del impuesto y las revisiones producidas en bienes por el catastro se acuerda tras deliberación y por unanimidad modificar la ordenanza vigente publicada en el B.O.P de 18-12-1998 de la manera siguiente:

Se da nueva redacción al art. 2.1 como sigue:

"...Artículo. 2º.

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 por 100.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 0,50 por 100..."

#### **PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:**

- Un mes a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se entenderá aprobado definitivamente.

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Canales, 15 de enero de 2.014.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.